LA223 Montaje de seccionadores monopolares de 400 A - 15 kV

NORMA TÉCNICA

Revisión #:	Entrada en vigencia:
LA 223	10 Junio 2021

Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Enel colombia en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en http://likinormas.enelcol.com.co

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

LISTA DE MATERIALES

SÍMB.	CANT.	CÓDIGO	ESP. TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
a27	6	300546	GSCC010/01	Aislador de suspensión polimérico 24 kV
c19	2		ET 419	Cruceta metálica de 2,5 m
d1	4	240083	ET-405	Diagonal metálica en varilla tipo 1
g1	6	251359	ET-350	Grapa terminal tipo recto para cables entre 3/0 AWG – 266,8 kcmil
M	3	6762301	E-MT-006	Seccionador monopolar 400 A 15 kV tipo cuchilla
m7	3	251362	ET-454	Tuerca de ojo alargado 5/8”
n4	3	201020	ET-461	Perno de ojo tipo 4 (5/8” x 400 mm)
p5	1	230957	GSS002/44	Poste de concreto de 12 m 750 kg (1)
S50	6	6784683	ET-302	
s75	6	274320	ET-356	Conector tipo cuña P=95 D=70mm² o 4/0-2/0AWG (2)
t’1	5	251386	ET-455	Espárrago 5/8" x 12"
t5	8	251363	ET-456	Tornillo de carruaje 5/8" x 1 1/2"
t9	4	274482	ET-457	Tornillo de acero galvanizado 5/8" x 2"
Z8	2	274299	ET-431	Abrazadera de una salida tipo 3, 180 mm
z12	1	274295	ET-432	Abrazadera de dos salidas tipo 2, 140 mm (3)

ALTERNATIVAS:

(1) Poste metálico (ET-208) o Poste de Fibra (ET-205).
(2) El conector que aparece en la lista es una referencia, consulte la ET-356 para su selección adecuada.
(3) La abrazadera que aparece en la lista es una referencia, consulte la ET-432 para su selección adecuada.

NOTA:

- Cuando se requiera instalar conductor de la línea al seccionador , se instalarán en calibre de acuerdo al circuito y conectores tipo cuña (ET-356) o de compresión (ET-303) de acuerdo a la capacidad del circuito y la necesidad de conexión y desconexión de los conductores.

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.